



**TEMPORADA 2006/2007 - CIRCULAR NÚM. 22**

Barcelona, 25 de maig de 2007

- Representacions Territorials
- Club Afiliats i Adherits
- Membres de Junta Directiva
- Web de la FCTT

1.- Normativa de la RFETM respecte als equips de base

Rebudes les diverses propostes i opinions d'un bon nombre de Clubs Catalans respecte a la nova normativa, us informem que el procediment que hem seguit ha estat el següent:

- 1.- Recepció a la seu de la FCTT de propostes i opinions diverses presentades per escrit per diferents clubs de Catalunya.
- 2.- Trasllat pel seu anàlisi i estudi de les diferents propostes, tant favorables com desfavorables a la normativa, a la Comissió Tècnica de la FCTT.
- 3.- Elaboració per part de la Comissió Tècnica de la FCTT d'un document (que s'adjunta) en el que es mostra el malestar i preocupació d'un important nombre de clubs de Catalunya per les previsible conseqüències de la futura aplicació de la normativa. En el mateix document, es presenta una proposta perquè, en el cas que no es derogui la normativa esmentada, es minimitzin al màxim i a ser possible s'evitin totalment les seves possibles conseqüències negatives per alguns clubs. En aquesta proposta es procura concretar alguns punts molt importants per facilitar alternatives viables i que fins i tot, ben utilitzades, poden ser beneficioses pel conjunt de tots els clubs, tant dels que només tenen equips a Lligues Nacionals com dels que només treballen amb la base.
- 4.- Presentació, ja realitzada, d'aquesta proposta per part del President de la FCTT a la Comisión Delegada de la RFETM pel seu estudi i proposta a la propera Asambleu General de la RFETM per a la seva aprovació si s'escau.
- 5.- La FCTT s'ofereix als clubs que puguin estar-hi interessats per tal d'explicar, en el marc d'una sessió de treball conjunt a concretar a la seu de la FCTT, tots els detalls i possibilitats que hem previst que obra aquesta proposta que hem elaborat i presentat, en el cas que la normativa dels equips de base no sigui derogada per l'Assembleu de la RFETM.

Tot seguit, adjuntem el redactat de la proposta ja presentada en temps i forma a la Comisión Delegada de la RFETM

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

**Propuesta de la Federació Catalana de Tennis de Taula a la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Tenis de Mesa**

**Introducción:** La Federació Catalana de Tennis de Taula (FCTT) está preocupada por la implantación de la norma

**0.2.8. EQUIPOS DE BASE**

Para la temporada 2008-09, todos los Clubes con Equipos participantes en las Ligas Nacionales deberán tener, al menos, un Equipo de inferior categoría de edad.

que se relaciona en la circular número 5 de la temporada 2006/07, de un lado por “la obligatoriedad” y por otro lado por que no se desarrolla la normativa ni se especifica cuales son los requisitos necesarios para cumplirla.

Por éste motivo, la FCTT envió una circular a los clubes catalanes para que expusieran sus opiniones al respecto. Dichas opiniones, mayoritariamente en contra de la aplicación de dicha norma, fueron debatidas por la Comisión Técnica de la FCTT, la cual, haciéndose eco de las opiniones de los clubes y de sus propias conclusiones, aprobó presentar ésta propuesta a la Comisión Delegada de la RFETM.

**Consideraciones:** Es evidente que la normativa, tal y como está redactada actualmente, necesita ser desarrollada y precisada para que pueda ser aplicada. En este sentido, desde la FCTT, después de escuchar y estudiar detenidamente los argumentos y preocupaciones mostrados por un amplio colectivo de clubes, siempre en el caso que la Asamblea de la RFETM decidiera no reconsiderar o suprimir la normativa aprobada, planteamos a través de nuestros representantes, proponer el siguiente desarrollo de la normativa.

**Propuesta de desarrollo de la normativa:**

1. La norma será aplicable para todos aquellos equipos de clubes que asciendan desde las distintas territoriales la temporada 2007/08 para disputar alguna Liga Estatal a partir de la temporada 2008/09. Para evitar vulnerar posibles derechos adquiridos por aquellos equipos que hayan ascendido a cualquier Liga Estatal antes de la entrada en vigor de la normativa, se propone introducir una moratoria con el siguiente calendario de aplicación.
  - Temporada 2008/09: Aplicación en los equipos de SUM y SUF
  - Temporada 2009/10: Aplicación en los equipos de DHM y DHF
  - Temporada 2010/11: Aplicación en los equipos de PDM y PDF
  - Temporada 2011/12: Aplicación en los equipos de SDM
2. Es necesario definir que se entiende por la expresión “deberan tener, al menos, un equipo de inferior categoría de edad. En este sentido, la **propuesta de la CT de la FCTT es:** “Cualquier equipo que se inscriba y participe realmente en al menos una competición de equipos de cualquier categoría de edades comprendidas entre Benjamín y Sub-21, ambas incluidas, durante la temporada, organizada por:
  - Cualquier Delegación Territorial de una Delegación Autonómica (Provincial, Comarcal,...)
  - Cualquier Delegación Territorial Autonómica



- *La propia Real Federación Española de Tenis de Mesa (Campeonatos de España o Ligas Estatales de edades, si se crearan en el futuro)*

3. **Proponer la creación de la figura de CLUB VINCULADO A OTRO CLUB a nivel estatal.**

*Es conocido por todos que existen clubes que sólo tienen interés o posibilidad de tener equipos o algún equipo en Ligas Estatales, pero que, sin embargo, no tienen interés o posibilidad de desarrollar una cantera propia. Por contrapartida, existen clubes que no tienen interés en participar en Ligas Estatales, pero sí están realizando una importante labor de promoción y escuela, trabajando casi exclusivamente en la cantera. Nuestra propuesta es habilitar la existencia de una nueva normativa que promueva la figura del **CLUB VINCULADO A OTRO CLUB**, en la cual, ambos clubes mantienen su independencia formal, pero que puedan reconocerse mediante un acuerdo de colaboración, con su consiguiente registro en la RFETM antes del inicio de cada temporada y con duración mínima de una temporada completa, por el que (por el acuerdo de colaboración), a nivel de competiciones oficiales, sus deportistas sean considerados de un único club, aunque formando parte de diferentes equipos del mismo conjunto formado por los dos clubes vinculados. Serían aplicables las mismas normativas vigentes actualmente en lo referente a cambios de jugadores/as entre los diferentes equipos de un mismo club. Respecto al nivel de presentación de equipos del conjunto formado por los dos clubes vinculados en las competiciones, tanto estatales como territoriales, serían de aplicación las limitaciones que impone la actual normativa para los diferentes equipos de un mismo club. Es decir, a los efectos mencionados, sería considerado **como un solo club el conjunto formado por los dos clubes vinculados**, aunque mantendrían su independencia en el Registro Oficial, gestión y responsabilidades a nivel legal.*

Jordi Prat i Puigdemolas  
President de la FCTT

Barcelona, 25 de maig de 2007